

11 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Desarme

Período de sesiones sustantivo de 2013

Nueva York, 1 a 19 de abril de 2013

Tema 4 del programa

Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares

Documento de trabajo presentado por la Presidencia

La Comisión:

1. Insta a todos los Estados a que sigan comprometidos con la promoción de la paz y la seguridad internacionales y decididos a lograr un mundo sin armas nucleares;

2. Reafirma el papel de la Conferencia de Desarme como único órgano de negociación multilateral sobre desarme y la insta a que acuerde y aplique cuanto antes un programa de trabajo amplio y equilibrado;

3. Alienta a los Estados Miembros a que exploren opciones para facilitar la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme sobre cuestiones prioritarias y revitalizar el mecanismo de desarme. A tal fin, deberían intensificarse las consultas sobre la convocatoria a un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en particular en lo que respecta a sus objetivos. Algunas otras medidas orientadas a apoyar esa revitalización son el grupo de trabajo de composición abierta sobre desarme nuclear, que se reunirá en 2013, a los efectos de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares; el establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales en 2014, que formulará recomendaciones sobre los posibles aspectos que podrían contribuir, aunque no negociar, un tratado que prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares sobre la base del documento CD/1299 y el mandato establecido en él, así como la reunión de alto nivel de la Asamblea General, que se celebrará el 26 de septiembre de 2013, a fin de contribuir a lograr el objetivo del desarme nuclear;



4. Insta a los Estados Miembros a que lleven adelante de buena fe negociaciones sobre medidas eficaces de desarme nuclear y sobre un tratado de desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz;

5. Observa la pertinencia de la propuesta de cinco puntos para el desarme nuclear formulada por el Secretario General de las Naciones Unidas;

6. Reconoce la necesidad de reducir el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad y de comprometerse a reducir aún más el estado operacional de sus sistemas de armas nucleares. Asimismo, la Comisión insta a reducir el riesgo de que las armas nucleares se utilicen accidentalmente o de manera no intencionada, incluso desalentando y desapuntando esas armas, cuando proceda;

7. Insta a todos los Estados a que no lleven a cabo explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier tipo de explosión nuclear y a que mantengan sus moratorias al respecto, insta también a que entre en vigor lo antes posible el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y, con esa finalidad, insta asimismo a quienes no lo hayan hecho a que firmen y/o ratifiquen el Tratado;

8. Alienta a todos los Estados interesados a que firmen y/o ratifiquen los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y sus protocolos pertinentes, y a que celebren consultas constructivas y cooperen para que entren en vigor los protocolos pertinentes jurídicamente vinculantes de todos los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, que incluyen las garantías negativas de seguridad, y también alienta a todos los Estados interesados a que retiren toda reserva conexa o declaración interpretativa unilateral que sea incompatible con el objeto y fin de esos tratados;

9. Reafirma que la eliminación total de las armas nucleares constituye la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, y reconoce, hasta tanto se eliminen totalmente las armas nucleares, el interés legítimo de los Estados de recibir garantías de seguridad que sean jurídicamente vinculantes;

10. Exhorta a todos los Estados interesados, a que, hasta tanto se concierte un tratado de producción de material fisionable, declaren y mantengan, voluntariamente, una moratoria sobre la producción de material fisionable para su utilización en armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, y alienta a todos los Estados interesados a que hagan esfuerzos por comenzar y concluir lo antes posible, sobre la base del programa de trabajo amplio y equilibrado de la Conferencia de Desarme, un tratado de prohibición de la producción de material fisionable de conformidad con el informe Shannon (CD/1299) y el mandato establecido en él;

11. Exhorta a todos los Estados a que se comprometan a fortalecer el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como autoridad a la que compete verificar el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias concertados con el OIEA;

12. Destaca la importancia de que todos los Estados concierten acuerdos de salvaguardias con el OIEA de conformidad con sus obligaciones respectivas;

13. Alienta a que se sigan realizando esfuerzos por concertar el modelo de Protocolo adicional al (a los) acuerdo(s) entre el (los) Estado(s) y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias, aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo el 15 de mayo de 1997;

14. Reconoce la importancia de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores hacia agentes no estatales, y alienta a los Estados a que apliquen plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular, la resolución 1540 (2004), de 28 de abril de 2004;

15. Reafirma el derecho inalienable de todos los Estados de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con sus obligaciones en materia de no proliferación, y destaca además la importancia de asegurar que los recursos del OIEA que se destinen a las actividades de cooperación técnica sean suficientes, seguros y previsibles;

16. Insta a los Estados Miembros a que se abstengan de exportar equipo, material e información científica y tecnológica nucleares a cualquier Estado que no sea parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sin un acuerdo amplio de salvaguardias con el OIEA;

17. Recuerda que la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares decidió, entre otras cosas, que “el Secretario General de las Naciones Unidas y los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, convocarían una conferencia en 2012, en la que participarían todos los Estados del Oriente Medio, sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, mediante arreglos libremente concertados entre los Estados de la región y con el apoyo pleno y el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares”, e insta al Secretario General y a los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, a que sigan trabajando con el facilitador para convocar la Conferencia sin más demora, en 2013 si fuera factible, a fin de preservar la pertinencia y credibilidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y contribuir al éxito del proceso de examen de 2015. [Exhorta a las partes interesadas a que participen de manera constructiva para asegurar que se celebre la Conferencia en el futuro, y en ese contexto observa la decisión de un Estado que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de abstenerse de participar en 2012];

18. Reconoce que las responsabilidades asociadas con la seguridad nuclear corresponden a cada Estado, alienta a realizar esfuerzos orientados a reforzar la seguridad nuclear y reducir la amenaza del terrorismo nuclear y asegurar todo el material nuclear y radiológico, y la información sensible en materia nuclear, y exhorta a todos los Estados a que cooperen, como comunidad internacional, para progresar en materia de seguridad nuclear y, al mismo tiempo, a que soliciten y presten asistencia, incluso en el ámbito del fomento de la capacidad, cuando proceda;

19. Encomia y alienta también a la sociedad civil por el papel constructivo que desempeña en la promoción de la no proliferación y el desarme nucleares, alienta a todos los Estados a que promuevan, en cooperación con la sociedad civil, la educación para el desarme y la no proliferación, lo que, entre otras cosas, contribuye a sensibilizar a la población sobre las trágicas consecuencias de la utilización de las armas nucleares e insta a fortalecer las iniciativas internacionales orientadas a promover el desarme y la no proliferación nucleares con el fin de alcanzar el objetivo de lograr un mundo sin armas nucleares.